



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

Córdoba,

26 NOV 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC 0048143/2019 por el cual la Dra. Graciela Raquel Manera (legajo 22312) solicita liquidación de licencia anual no gozada correspondiente al año en curso, al momento de su renuncia definitiva a su cargo docente en esta Casa, a partir del 23 de septiembre de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N° 1177/2019 se aceptó la renuncia definitiva de la Dra. Manera a su cargo docente en esta Unidad Académica a partir del día 23 de septiembre de 2019, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio.

Que mediante Resolución Decanal N° 1228/19 se dispuso la liquidación y pago a la solicitante de 32 (treinta y dos) días en concepto de licencia anual no gozada, proporcional al momento de su renuncia definitiva, habiéndose omitido consignar que se trata de días corridos y correspondientes al año en curso.

Que en el art. 1° de la Resolución Decanal N° 1228/19 se consignó erróneamente la fecha de renuncia de la Dra. Manera, siendo necesario que sea modificada del siguiente modo: donde dice “23 de septiembre de 2018” debe decir “23 de septiembre de 2019”.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar las pertinentes modificaciones a la Resolución 1228/19, en virtud de lo dispuesto por el art. 101 del Decreto Reglamentario 1759/72 y sus modificatorias.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

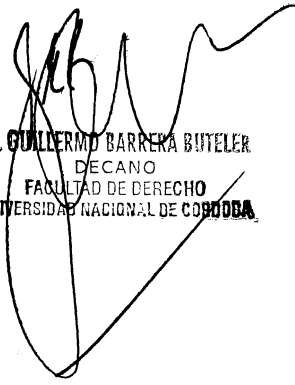
Art. 1°: Ampliar la Resolución Decanal N° 1228/19 relativa a la Dra. **Graciela Raquel Manera** (legajo 22312), consignando en el considerando y en el art. 1° que los 32 (treinta y dos) días que deben liquidarse y abonarse son corridos y correspondientes al año en curso.

Art. 2°: Rectificar la fecha consignada en el art. 1° de la Resolución mencionada en el art. 1° del siguiente modo: donde dice “23 de septiembre de 2018” debe decir “23 de septiembre de 2019”.

Art. 3°: Protocolícese, hágase saber, tome nota Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo.

~~RICARDO D. ESPERIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba~~

Resolución N°:


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1448